



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y Dictamen, la **Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley de Concientización a Estudiantes sobre la Arborización y la Reforestación para el Estado de Tamaulipas**, promovida por la Diputada Nancy Ruíz Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de esta Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2, 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente proceso:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso a la Diputación Permanente.

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone el objeto y alcance de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, los integrantes de esta Diputación Permanente expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que estas comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

DICTAMEN

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos pendientes de dictaminar al concluir el periodo ordinario próximo pasado, los cuales por disposición legal han sido turnados a esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y Dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La acción legislativa tiene por objeto expedir la Ley de Concientización a Estudiantes sobre la Arborización y la Reforestación para el Estado de Tamaulipas, con el objeto de fomentar la concientización y participación de niñas, niños y jóvenes educandos en las actividades de conservación, protección, restauración y reforestación de los ecosistemas forestales del Estado.

IV. Contenido de la iniciativa



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del accionante:

El artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es muy claro al sostener que: "Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar"; y de la misma manera establece categóricamente que el Estado tiene el deber de garantizar el respeto a ese derecho.

No obstante, el derecho a la protección del medio ambiente constituye una directriz o mandato de optimización cuya efectividad resulta muy cuestionable; si bien existen muchas leyes que lo protegen, lo cierto es que diariamente seguimos abusando y sobre explotando los recursos naturales, por lo que es necesario fortalecer las políticas eficaces de sustentabilidad que permitan un desarrollo armonioso con el entorno ambiental.

Observamos con mucha tristeza como estamos destruyendo nuestro planeta a un ritmo catastrófico, generando condiciones de inhabilitabilidad en nuestro propio entorno; desde las grandes empresas que contaminan y "devoran" los recursos naturales, hasta las personas sin conciencia ecológica que, lejos de cuidar el medio ambiente, lo comprometen cada vez más.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Tal vez son cambios que a simple vista parecen imperceptibles como el aumento gradual de las temperaturas, los ciclos estacionales a destiempo y variaciones en los climas que solían ser bastante estables, pero que poco a poco, van dando muestra de graves afectaciones negativas a nuestro entorno.

Inclusive, lo hemos sostenido desde esta Tribuna, en la actualidad, el cambio climático y las emisiones de efecto invernadero constituyen un problema y amenaza para toda población mundial. De acuerdo con datos de Greenpeace¹ el cambio climático es el mal de nuestro tiempo y sus consecuencias pueden ser devastadoras si no reducimos drásticamente la dependencia de los combustibles fósiles y las emisiones de gases de efecto invernadero. De hecho, los impactos del cambio climático ya son perceptibles y quedan puestos en evidencia por datos como:

- *Que la temperatura media mundial ha aumentado ya 1,1 oc desde la época preindustrial;*
- *Que durante el período 2015-2019, según la Organización Meteorológica Mundial (OMM), fue probablemente el quinquenio más cálido jamás registrado hasta nuestros días;*
- *Y que la tasa de subida del nivel del mar ha ascendido a 5 mm al año durante el quinquenio 2014 -2019.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

De acuerdo con esta Organización internacional, estamos viviendo impactos económicos y sociales que serán cada vez más graves y afectarán considerablemente nuestra vida en sociedad, como, por mencionar solo algunos:

- *Daños en las cosechas y en la producción alimentaria;*
- *Las sequías;*
- *Los riesgos en la salud;*
- *Los fenómenos meteorológicos extremos, como depresiones atmosféricas, tormentas y huracanes; y*
- *Mega-incendios.*

Como medidas para frenar el cambio climático, en el año 2015 la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia. La Agenda plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental. Entre los que se destacan:

- *La generación de agua limpia y asequible;*
- *La utilización de energías limpias y renovables;*
- *La producción y consumo responsable de los recursos naturales;*
- *Medidas de protección para la vida en los océanos;*
- *Medidas de protección de los ecosistemas y la vida terrestres; y*
- *Acciones para frenar el calentamiento global.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Una de las recomendaciones que hace la Organización de Naciones Unidas a sus estados miembros en el objetivo 15 de la Agenda, es precisamente el "Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de biodiversidad"; sobra decir que México es de los países que se ha comprometido, al menos en papel, a seguir las directrices de la Agenda 2030.

De acuerdo con el biólogo y experto en biotecnología de la asociación civil "Ecología Verde", Javier Sánchez: "En nuestro planeta, vamos perdiendo año tras año grandes masas forestales, como consecuencia de la deforestación o de la destrucción forestal. Estos bosques cumplen importantes funciones en los ecosistemas, como servir de hábitat para las diversas especies o mitigar los efectos del calentamiento global. En este contexto, surge la importante necesidad de reforestación del territorio para frenar esta pérdida de ecosistemas y detener el gran deterioro que está teniendo el planeta"

En México el problema de la deforestación es bastante grave y esto se debe principalmente a las acciones del ser humano. De acuerdo con un estudio realizado en 2019, por el Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria: "los cambios en el uso del suelo, los incendios, la presencia y distribución de plagas y enfermedades y la tala ilegal; han propiciado la contracción, degradación y fragmentación de la superficie forestal; lo cual pone en riesgo la disponibilidad y la conservación de recursos naturales esenciales para la vida".



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

De acuerdo con dicha institución, de 2010 a 2018 ocurrieron en el país un promedio anual de 7 mil 705 incendios, con una superficie afectada de 395 mil 957 hectáreas. En ese sentido, las entidades federativas con las principales afectaciones en términos de superficie forestal fueron Coahuila, Chihuahua, Sonora, Jalisco y Durango.

Por su parte, durante el 2022 en Tamaulipas fue lamentablemente asediado por una ola de 30 incendios forestales, mismas que consumieron 28 mil 27.70 hectáreas, mismo que llevo a nuestro estado a ser el noveno estado de la república con más extensión dañada por estos hechos.

Uno de los últimos y más desastrosos fue el incendio en la biosfera "El Cielo" en el municipio de Gómez Farías, el cual afecto 6 mil 800 hectáreas de esta reserva y que después de un mes y 3 días fue controlado al 100% gracias al apoyo de la Comisión Nacional de Forestación (CONAFOR), Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA), Guardia Nacional (GN), Protección Civil de Tamaulipas, voluntarios de ejidos de Gómez farías y brigadistas que trabaron 24 horas durante varios días para sofocar el siniestro.

Hoy en día los incendios forestales siguen siendo un problema mayúsculo en nuestra entidad, acentuados por la falta de apoyos federales y la reducción de los recursos a instituciones tan importantes como la Comisión Nacional Forestal.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Sin embargo, creemos que la reforestación es un primer paso para tratar de frenar el calentamiento global, como ha sostenido el sitio especializado en el tema "Bosques Sostenibles", donde refieren que "la reforestación de los bosques es uno de los recursos más eficientes de cara a sanar el medio ambiente, junto con la implantación de una comprometida transición energética para producir energía a partir de fuentes renovables".

En el mismo sentido, la bióloga Daniela Arrocena Bañuelos apunta que: "Las reforestaciones no terminan cuando se coloca el árbol en la tierra, más bien ahí es donde empiezan. Las reforestaciones terminan 20 años después, cuando el árbol sobrevivió, creció y se adaptó para cumplir su función".

En la actualidad la responsabilidad de arborización y reforestación debe ser una responsabilidad compartida entre todos los sectores de la sociedad, por lo que consideramos importante inculcar entre las y los educandos de nuestro estado una cultura de responsabilidad medioambiental y de conciencia sobre el cambio climático y los peligros que conlleva.

Entre las medidas que se plantean para generar conciencia, se encuentra la de establecer que los alumnos planten un árbol como requisito para graduarse, lo cual, es un pequeño pero importante paso en la generación de una sociedad ambientalmente responsable.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cabe mencionar que este tipo de leyes son novedosas en el mundo y, hasta la fecha, sólo ha sido aprobada por el Congreso de Filipinas. Sin embargo, han sido reconocida por el Foro Económico Mundial. 10 Por lo que hace a nuestro país, ya se han presentado iniciativas similares en los Congresos de Sonora¹¹ y Chihuahua.

Al respecto, la activista medioambiental Gabriela Cabrera ha apuntado que "esta es una iniciativa multipropósito tan positiva que debería ser imitada en todos /os países del mundo, para que nuestros jóvenes, /as promesas del futuro, construyan un entorno muy diferente al que nosotros les entregamos".

En Tamaulipas existen aproximadamente 536,000 de estudiantes sólo en el nivel básico (primaria y secundaria), por lo que de aprobarse esta norma y de aplicarse de manera debida se podría plantar más de 536,000 árboles, lo que sin duda contribuiría de manera importante a combatir los estragos del cambio climático y los ecocidios causados por los incendios forestales y los descuidos del ser humano.

Estamos en tiempos complicados que requieren medidas a gran escala para salvar nuestro medio ambiente y, en ese sentido, ninguna lucha es suficiente... debemos siempre buscar mayores condiciones de protección a nuestro entorno o pronto no tendremos nada que salvar."



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

La presente acción legislativa tiene por objeto expedir la Ley de Concientización a Estudiantes sobre la Arborización y la Reforestación para el Estado de Tamaulipas, con el objeto de fomentar la concientización y participación de niñas, niños y jóvenes educandos en las actividades de conservación, protección, restauración y reforestación de los ecosistemas forestales del Estado.

Al respecto, esta legislatura es coincidente en la cultura, fomento y regularización en la preservación del medio ambiente, dado que proporciona los recursos naturales esenciales para la preservación de los seres humanos y su bienestar, como aire limpio, agua potable, alimentos, madera y materiales para la construcción, consideramos que preservar el medio ambiente, garantiza que estas fuentes vitales estén disponibles para las generaciones presentes y futuras.

Dada la importancia de cuidar nuestro medio ambiente, el Estado en conjunto con la ciudadanía y todos los componentes que estructuran la sociedad, han puesto de su parte para preservar los recursos naturales con los que contamos y en el ámbito legislativo se ha hecho lo propio para contribuir al mismo objeto.

Lo anterior encuentra sustento en diversos ordenamientos en la materia tanto a nivel federal como local que convergen en contribuir de manera integral en regular y fomentar la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas y sus recursos, asimismo, regulan las competencias que correspondan a la Federación, las Entidades Federativas y Municipios bajo el principio de concurrencia, con el fin de propiciar el desarrollo sustentable.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En fortalecimiento de lo anterior, nos permitimos enlistar las leyes que más destacan en la protección integral del medio ambiente y su objeto en términos generales:

- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se considera que es el principal ordenamiento jurídico que rige las políticas y acciones en materia de protección ambiental y desarrollo sustentable en México, en el cual se establecen los principios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, así como las medidas para prevenir y controlar la contaminación y los impactos ambientales.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la cual tiene como objetivo establecer los principios y criterios para la prevención y gestión integral de los residuos, promoviendo su reducción, reutilización, reciclaje y disposición final adecuada.
- Ley General de Cambio Climático, este ordenamiento tiene como principal objetivo regular las acciones para enfrentar el cambio climático, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la adaptación a los efectos del cambio climático.
- Ley General de Vida Silvestre, tiene como propósito regular la protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre en el territorio nacional.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la cual busca regular las actividades forestales y de conservación en México, promoviendo el desarrollo sustentable de los recursos forestales.
- Ley General de Aguas, misma que establece las bases para el uso, aprovechamiento y protección de las aguas nacionales, buscando garantizar su disponibilidad y calidad.
- Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, esta ley regula las actividades de pesca y acuicultura, promoviendo la conservación y el uso sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas.

En relación a lo anterior, encontramos que en el ámbito federal se encuentra debidamente regulada la preservación de los recursos naturales y su uso racional, además de las citadas leyes, en Tamaulipas también está establecido el marco legal en materia de medio ambiente, aterrizando a las necesidades particulares de la entidad, para lo cual nos permitimos citar las más destacadas y su objeto en términos generales:

- Ley de Cambio Climático para el Estado de Tamaulipas, cuyo objeto es establecer las bases, principios y lineamientos para llevar a cabo acciones de mitigación y adaptación frente al cambio climático, asimismo, busca promover la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y fomentar estrategias de adaptación para enfrentar los impactos del cambio climático en la región.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

- Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Tamaulipas, la cual busca garantizar el aprovechamiento responsable de los recursos pesqueros y acuícolas, la conservación de la biodiversidad marina y el equilibrio ecológico de los ecosistemas acuáticos en la región.
- Ley de Fomento y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía en el Estado de Tamaulipas, su objeto se ciñe en promover el uso eficiente y responsable de la energía en el Estado, asimismo busca fomentar el desarrollo de fuentes de energía renovable y sostenible, así como impulsar la adopción de prácticas y tecnologías que reduzcan la huella de carbono y el impacto ambiental asociado al consumo de energía.
- Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Tamaulipas, este ordenamiento tiene como principio rector regular las actividades forestales para promover su desarrollo sustentable y la conservación de los recursos forestales, así también busca establecer normas para el aprovechamiento responsable de los bosques, la restauración de áreas degradadas y la protección de la biodiversidad asociada a los ecosistemas forestales.
- Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, tiene por objeto regular el uso, aprovechamiento y protección de las aguas en el estado de Tamaulipas, con lo cual se pretende asegurar la disponibilidad y calidad del recurso hídrico, así como promover su uso sustentable y equitativo para beneficio de las comunidades y el medio ambiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Con lo anterior se da constancia de un marco legal sólido que regula la protección al medio ambiente, asimismo, encontramos que es eficaz y tiene plena aplicación para las necesidades de la entidad, y por su parte brinda seguridad jurídica a los ciudadanos en cuanto a la preservación y uso responsable de los recursos naturales y del medio ambiente.

En razón de lo expuesto, se considera que las leyes vigentes en la materia, son efectivas y cumplen adecuadamente desde un enfoque integral al considerar una variedad de factores, como la conservación de los recursos naturales, la protección de la biodiversidad, la mitigación del cambio climático y la promoción del desarrollo sostenible y además se encuentran en armonía con el marco jurídico federal, por lo cual se estima que crear una nueva ley podría resultar innecesario.

Aunado a lo anterior destacamos que la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, contempla en los artículos 8, fracciones XIII y XXIII; 11, fracción IV, 37 Quater; 59, párrafo tercero; 71, fracción VI, lo relativo a fomentar en los educandos una cultura de protección al medio ambiente, lo cual se encuentra en vinculación directa con el tema, al establecer que en el ámbito educativo, también se encuentra satisfecho el objeto general de la propuesta.

Finalmente, la improcedencia del asunto se fortalece con los resultados obtenidos del análisis realizado a la iniciativa que nos ocupa, en donde la misma fue presentada por el Grupo Parlamentario del PRI, de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual desde 2021 no ha sido aprobada, de tal forma que ese hecho consolida la opinión de esta soberanía.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

VI. Conclusión

El asunto en estudio se considera improcedente conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Diputación Permanente por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara improcedente la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se expide Ley de Concientización a Estudiantes sobre la Arborización y la Reforestación para el Estado de Tamaulipas, por lo tanto, se archiva su expediente como asunto concluido.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los nueve días del mes de agosto de dos mil veintitrés.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA PRESIDENTE		_____	_____
DIP. CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES SECRETARIA		_____	_____
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA SECRETARIA		_____	_____
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL		_____	_____
DIP. LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN VOCAL	_____	_____	_____
DIP. LETICIA SÁNCHEZ GUILLERMO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LEY DE CONCIENTIZACIÓN A ESTUDIANTES SOBRE LA ARBORIZACIÓN Y LA REFORESTACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.